

Acuerdo de Concejo N° 005-027-2019

La Punta, 12 de diciembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 017-2019-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Numeral 21° del Artículo 20°, dispone que el Alcalde tiene como atribución proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 017-2019-MDLP/GM de fecha 21 de noviembre de 2019, la Gerencia Municipal manifiesta lo siguiente: *"...se ha evidenciado una serie de incongruencias en el proceso de la citada obra por impuestos del centro del adulto Mayor – CIAM, por lo que propongo a usted en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionado, que en sus facultades que le confiere, solicite ante el Concejo Municipal para que el Órgano de Control Institucional (OCI) efective una auditoría de cumplimiento del proceso Obra por Impuesto del CIAM ejecutado por la anterior gestión en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 007-2014-CG/GSCII "Auditoría de Cumplimiento" aprobada por R.C 473-2014-CG, modificada por la resolución de contraloría N° 136-2018 publicada el 03 de mayo del 2018";*

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE que el Alcalde solicite al Órgano de Control Institucional efective una auditoría de cumplimiento del proceso de la Obra por Impuesto del CIAM ejecutado por la anterior gestión; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 017-2019-MDLP/GM de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

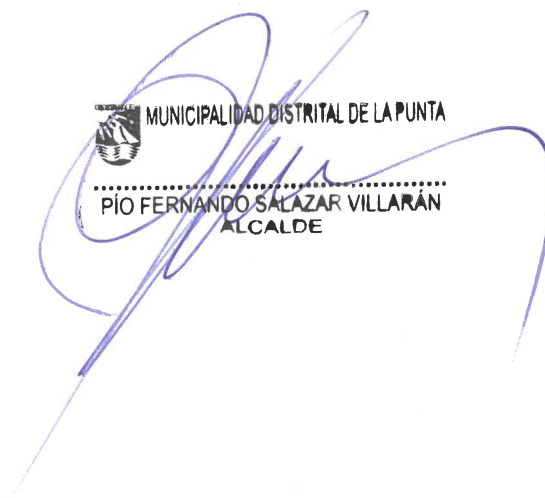
Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE